ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 306/2024

RESOL-2024-306-APN-ANAC#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 11/09/2024

VISTO el Expediente Nº EX-2024-87145089-APN-ANAC#MEC, la Ley N° 15.110 -Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago 1944)-, los Decretos N° 1770 de fecha 29 de noviembre de 2007, N° 606 de fecha 11 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita el “Procedimiento de Notificación de Registro del Estado de Diseño de Aeronaves Matriculadas por Primera Vez” para cumplimentar con las recomendaciones del Anexos 8 “Aeronavegabilidad” del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, y del Documento 9760 “Manual de Aeronavegabilidad” de la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI).

Que el procedimiento tiene por objetivo notificar el ingreso de una aeronave por primera vez al Departamento Registro Nacional de Aeronaves dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC).

Que por medio de la Ley N° 15.110, la REPÚBLICA ARGENTINA adhirió al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944), comprometiéndose a emanar la reglamentación compatible con las normas y métodos recomendados establecidos por la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI).

Que de conformidad con las obligaciones asumidas en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944) se elaboró dicho procedimiento sobre la base de un análisis y una evaluación cuidadosa de los Anexos de aquél.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) ha tomado la intervención de su competencia, analizando la factibilidad técnica a través de sus áreas competentes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta por las facultades conferidas por los Decretos N°1770 de fecha 29 de noviembre de 2009 y N° 606 de fecha 11 de julio de 2024.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial

Por ello,

LA INTERVENTORA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el “Procedimiento de Notificación de Registro del Estado de Diseño de Aeronaves Matriculadas por Primera Vez” que como ANEXO IF-2024-91084591-APN-DNSO#ANAC, integra la presente Resolución, el que entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase al Departamento Normativa Aeronáutica, Normas y Procedimientos Internos dependiente de la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN (UPYCG) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), a efectos de proceder , con su publicación en la página “web” institucional, en la Biblioteca Virtual de la “Intranet” del Organismo, su difusión interna y posterior pase al Departamento de Secretaria General dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de esta Administración Nacional a efectos de incorporar la presente medida en el Archivo Central Reglamentario (ACR)

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, y cumplido archívese.

María Julia Cordero

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución no se publica/n. El/los mismo/s podrá/n ser consultado/s en: https://www.argentina.gob.ar/anac/normativa/resoluciones-y-disposiciones

e. 13/09/2024 N° 63085/24 v. 13/09/2024

Fecha de publicación 13/09/2024

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial